



SNTE

SECCIÓN 38

**INSTITUTO DE SERVICIO MÉDICO PARA LOS TRABAJADORES
DE LA EDUCACIÓN DEL ESTADO DE COAHUILA**

**V. INFORMACIÓN DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE
LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS.**

**I) Información relativa al cumplimiento de convenios celebrados
con la SHCP.**

Manifestamos que el Instituto de Servicio Médico para los Trabajadores de la Educación, no le aplica este inciso, en virtud que no tiene convenios celebrados con la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, en términos del Capítulo IV de la Ley de Disciplina Financiera de Entidades Federativas y los Municipios.


Dr. Jorge Bill Soto Almaguer.
Director General.